

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N.º 6492

Exp. N.º 2024-25-3-010336

Montevideo, 26 DIC. 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a la necesidad de cubrir la función de la Secretaría en los Liceos N° 2 de Salinas departamento de Canelones y N° 10 de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que luce en obrados la convocatoria a inscripción, para desempeñarse como Encargados de Secretaría de los mencionados Liceos, publicada en la Página Web Institucional. De dicha instancia surge la nómina de funcionarios inscriptos, ordenados de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases;

II) que en folio 9, la Dirección de Gestión Administrativa sugiere que la función de Secretaría de los liceos antes mencionados sean asignadas en calidad de Subrogación, atento a lo preceptuado en el Instructivo N° 2/2019 de la Contaduría General de la Nación, el que establece que el derecho al cobro, se genera una vez nombrado el funcionario, siempre que hubieran transcurrido 45 días después de la ausencia del titular;

III) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal informa que, existe crédito presupuestal de hasta 45 días para cubrir la vacante de la función de Encargada de Secretaría del Liceo N° 10, Multi Turno;

IV) que de las nóminas de funcionarios inscriptos surge que se encuentran en primer lugar: la funcionaria Viviana Sosa (C.I. N° 4.306.218-6) para el Liceo N° 10 y la funcionaria Lourdes Porto (C.I. N° 2.672.961-6) para el Liceo N° 2 de Salinas;

V) que lucen en obrados las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa el vínculo vigente de la funcionaria con el Estado;

VI) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N° 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del Artículo N° 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DGA - Departamento de Funcionarios de Gestión AP/AT/cl

persona, será financiada con cargo a los créditos del Organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada;

VII) que es la primera subrogación que se dispone al cargo del Liceo N° 10.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del **03/02/2025** hasta el **19/03/2025** en la función de Encargado de Secretaría y a partir del **20/03/2025** por el término de **18 meses, por primera vez, hasta nueva Resolución o reintegro del titular**, como subrogante del cargo de Secretario de Liceo, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Viviana Stephanie SOSA PAGLIARO	4.306.218-6	Montevideo	N° 10	Multi-turno	1

2) Designar a partir del **26/12/2024** por el término de **9 meses, hasta nueva Resolución o reintegro del titular**, como subrogante del cargo de Secretario de Liceo, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Lourdes Rocío PORTO SIERRA	2.672.961-6	Canelones	N° 2 de Salinas	Multi-turno	2

3) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a las interesadas, que estas últimas para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.

4) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda.

5) Disponer que la notificación de las funcionarias y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

6) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos de referencia deberán realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy los correspondientes formularios H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función.

7) Hacer saber a los Liceos de origen que deberán confeccionar el formulario H12 una vez que las funcionarias regresen a su cargo de procedencia, el que deberá ser enviado a basecorporativa@ces.edu.uy.

Publíquese en la Página Web Institucional.



ANEP

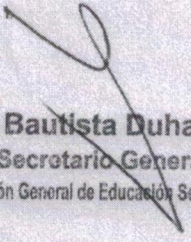
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

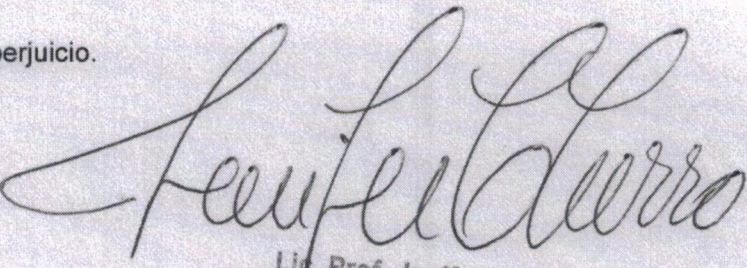
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión, a la Sección Contralor y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria